RESOLUCIÓN Nº 4060 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., SAN EXPEDITO CONSTRUCTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN. Y MM S.A, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 14/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCIÓN DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ID Nº 355686)"

Ciudad del Este, 14 de setiembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 844/20 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2009/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/19 PARA LA "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCIÓN DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS(ID 355686)– AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2020-FONACIDE , CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 711/2019 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, a la hora convocada conforme Acta de Apertura en fecha 17/02/2020, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: "SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.", "SAN EXPEDITO CONSULTORA", "CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.", "CM GROUP Y ASOCIADOS." , "JUAN AGUSTÍN CANATTA", "CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA", "JCR CONSTRUCCIONES S.A.", "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", "PAC CONSTRUCCIONES", "NSA CONSTRUCTORA S.A.", "FANN S.A.", "ITAPOTY S.A.", "ELIAN CONSTRUCCIONES", "TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.", "CONSTRUCTORA STUDIO", "MM S.A.", "SUAREZ HENRY Y ASOCIADOS.", "REDOP", "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS" y "ARQUITEC CONSTRUCCIONES".-

Que por su parte la Comisión Evaluadora de ofertas según informe de fecha 04/09/2020 concluye los siguiente…///… En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, el comité de Evaluación eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación por lotes en la presente Licitación Pública Nacional Nº 14/19 para las "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCIÓN DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (ID Nº 355686) a las empresas: SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC 80039267-1 en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de Gs. 1.590.067.855 (Guaraníes Mil Quinientos Noventa Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), SAN EXPEDITO CONSTRUCTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con RUC 1513152-1 en los Lotes Nº 6, 7, 9, 10, 13, 17, 18 y 19, por la suma de Gs. 1.048.205.485 (Guaraníes Mil Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco) y MM S.A. con RUC 80013212-2 en los Lotes Nº 8, 11, 12, 14, 15 y 16, por la suma de Gs. 1.312.618.978 (Guaraníes Mil Trecientos Doce Millones Seiscientos Diez y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho), por ser la oferta ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Abg. Antonio Rubín Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4060 /I.M.

00002935

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 003 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional Nº 14/19 para las **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCIÓN DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (ID Nº 355686)** a las empresas: **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A**. con RUC 80039267-1 en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de Gs. 1.590.067.855 (Guaraníes Mil Quinientos Noventa Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), **SAN EXPEDITO CONSTRUCTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con RUC 1513152-1 en los Lotes Nº 6, 7, 9, 10, 13, 17, 18 y 19, por la suma de Gs. 1.048.205.485 (Guaraníes Mil Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco) y **MM S.A.** con RUC 80013212-2 en los Lotes Nº 8, 11, 12, 14, 15 y 16, por la suma de Gs. 1.312.618.978 (Guaraníes Mil Trecientos Doce Millones Seiscientos Diez y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las Empresas Adjudicadas, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la obras de referencia.-

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4060 /I.M.

00002934

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que las Empresas Adjudicadas serán los responsables, civiles y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las Empresas Adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar..

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

00002981

RESOLUCION Nº 317/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/19 PARA LA "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCION DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID Nº 355686, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS: A) SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. EN LOS LOTES 1,2,3,4 Y 5, B) SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLALDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN EN LOS LOTES N 6, 7, 9, 10, 13, 17, 18 Y 19, C) MM S.A. EN LOS LOTES 8, 11, 12, 14, 15 Y 16, ASIMISMO, LAS ADENDAS REALIZADAS EN EL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTES.-

VISTO: *El Mensaje Nº 276/20/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC N 80039267-1, en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5. -*

SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLALDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC N 1513152-1, en los lotes N 6, 7, 9, 10, 13, 17, 18 y 19.-

MM S.A. con RUC N 80013212-2, en los lotes 8, 11, 12, 14, 15 y 16, en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N 14/19 PARA LA "CONSTRUCCION Y REPARCION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCION DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", (ID N 355686), solicitando la aprobación de la Adjudicación de la presente Licitación y las Adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme a disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal, para que una vez cumplido se suscriba el contrato conforme al Art. 217 de la Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal; ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *se adjunta seis(06) Carpetas de la presente Licitación con todos los antecedentes del proceso de la Licitación totalizando (2976) dos mil novecientos setenta y seis fojas y (20) veinte carpetas originales de las Empresas: "SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A., con (429 fojas)", "SAN EXPEDITO CONSULTORA, con (153 fojas)", "CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A., con (146 fojas)", "CM GROUP & ASOCIADOS, con (435 fojas)", "JUAN AGUSTIN CANATTA, con (160 fojas)", "CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA, con (227 fojas)", "JCR CONSTRUCCIONES S.A., con (324 fojas)", "MARIA ANA CONSTRUCCIONES, con (132 fojas)", "PAC CONSTRUCCIONES, con (143 fojas)", "NSA CONSTRUCTORA S.A., con (229 fojas)", "FANN S.A., con (240 fojas)", "ITAPOTY, con (137 fojas)", "ELIAN CONSTRUCCIONES, con (218 fojas)", "TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., con (313 fojas)", "CONSTRUCTORA STUDIO, con (166 fojas)", "MM S.A., con (351 fojas)", "SUAREZ HENRY ASOCIADOS, con (142 fojas)", "REDOP, con (151 fojas)", "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, con (132 fojas)", "ARQUITEC CONSTRUCCIONES, con (130 fojas), conteniendo formularios de ofertas y documentos de las empresas.*

Que, el art. 216 de la Ley N 3966/10 establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Que, analizada las documentaciones sustanciales y formales presentadas por los oferentes con sus ofertas respectivas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y su reglamentación, cumplen con los requisitos en la Ley 2051/03, su reglamentación y la Ley Orgánica 3966/10.

Que, verificado las demás instrumentales que forman parte del proceso licitatorio como ser: Acta de Apertura, Informe de comité de Evaluación, Dictamen de la Auditoría Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Ese, entre otros documentos, se puede observar que los mismos siguen los parámetros Administrativos y Legales.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2100 al 2018/2020 de fecha 16/06/20, la fuente de financiamiento será de FONACIDE, utilizándose la modalidad de Licitación Pública Nacional, dentro del objeto de gastos 520 30 003 con una certificación actual de Gs. 3.961.210.854 (guaraníes tres mil novecientos sesenta y un millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y cuatro), para el ejercicio fiscal del año 2020.

Bajo estas condiciones Legales, Administrativas-Jurídicas, Financieras y principalmente precautelando por sobre todas las cosas el Interés del Niño y/o Estudiante, aprobado el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2020 de 2020, según Acta Nº 310; ***por tanto:***

S.G. 379

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 317/20J.M.

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

00002980

Art. 1º.- APROBAR; *la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/19 PARA LA "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS, SECRETARIA Y DIRECCION DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID Nº 355686, con las siguientes Empresas: a) SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80039267-1 en los lotes 1,2,3,4 y 5, la suma de Gs. 1.590.067.855 (guaraníes mil quinientos noventa millones sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco); b) SAN EXPEDIDO CONSULTORA DE ROLALDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC Nº 1513152-1 en los lotes N 6, 7, 9, 10, 13, 17, 18 y 19, la suma de Gs. 1.048.205.485 (guaraníes mil cuarenta y ocho millones doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco); c) MM S.A. con RUC Nº 80013212-2 en los lotes 8, 11, 12, 14, 15 y 16, la suma de Gs. 1.312.618.978 (guaraníes mil trescientos doce millones seiscientos diez y ocho mil novecientos setenta y ocho). Asimismo, las ADENDAS realizadas en el proceso Licitatorio correspondientes.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 317/2020 J.M

00002979

Ciudad del Este, 08 de octubre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal